

Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín
Teléfonos. 4341010 – 3108484005
rosaosejo@gmail.com

REFERENCIA.	MARCA ATLANTIS
SOLICITUD NO:	SD2026/105006
USUARIO RESPONSABLE:	ABOGADA ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Medellín (Antioquia), identificada tal como aparece al pie de mi respectiva firma, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta Profesional No.104.731 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada encargada dentro de la solicitud de la referencia, me permito por medio del presente escrito, aclarar mediante complemento, la información aportada en el expediente de la solicitud, en lo siguiente:

- a) *Se aporta una etiqueta a color, pero utiliza varios códigos de referencia internacional (PANTONE, CMYK), además del nombre del color, a pesar de que solo se permite el uso de un único código de referencia internacional.*
- b) *La reivindicación de colores se realiza utilizando adjetivos calificativos (TURQUESA PROFUNDO).*
- c) *Se reivindican colores que no se observan en la etiqueta, es el caso del color (Pantone 1478C).*
- d) *Se anexó a la etiqueta una paleta de colores donde no es claro si esa hace parte o no de la denominación del signo o de la etiqueta.*

- *Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee únicamente un sistema de identificación internacional Pantone. Por ejemplo: (7473C, 5463C).*
- *Aclare si la paleta de colores anexada en su etiqueta hace parte o no del signo. En caso de que haga parte del signo, deberá reivindicar los colores usando el código de referencia internacional Pantone. Por ejemplo: (7637C, 178C, 7473C, 5463C).*
- *En caso de que la paleta de colores a la que se hace referencia no hace parte de su etiqueta, aporte una nueva etiqueta sin marcas, señales, líneas, anotaciones o cualquier otro tipo de referencia gráfica a los colores reivindicados, asegurando que la representación gráfica del signo se limite exclusivamente a la marca en sí, sin elementos adicionales.*
- *En caso de que no desee reivindicar colores, hágalo saber de manera clara y expresa y aporte una etiqueta del signo pretendido en blanco y negro.*

A continuación, se presenta la platea de colores definida en la construcción del signo, en las siguientes denominaciones PANTONES, CMYK, RGB y HGS:

PANTONE 7608C

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín
Teléfonos. 4341010 – 3108484005
rosaosejo@gmail.com



Pantone 321 C



Pantone 7474 C



Pantone 547 C



Pantone 7608 C



Pantone 178 C



El blanco puro
no tiene Pantone
ya que es ausencia
de color

Se reconoce la importancia de establecer de manera precisa y detallada los colores asociados al signo para garantizar una protección adecuada de la identidad visual.

2. Algunos de los productos y servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida al compararlos con los indicados en el poder.

Del análisis de la solicitud se evidencia que los productos y servicios indicados en su solicitud presentan las siguientes inconsistencias al compararlos con la descripción indicada en el poder:

- a) En la descripción de la clase 8 en la solicitud indicó: “Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar”. Pero en el poder presentado se indicó lo siguiente: “Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar. La clase 8 comprende principalmente las herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente que conforman el utillaje de diversas profesiones. Esta clase comprende en particular: – los cuchillos, tenedores y cucharas de metales preciosos; – las navajas y maquinillas de afeitar, las esquiladoras y cortadoras de pelo (instrumentos de mano) y los cortaúñas eléctricos”.
- b) En la descripción de la clase 21 en su solicitud agregó: “Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto, excepto el vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza”, mientras en el poder se incluyó lo siguiente: “Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. La clase 21 comprende principalmente los pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como los utensilios de tocador, los artículos de cristalería y porcelana. Esta clase comprende en particular: – los utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, por ejemplo: las baterías de cocina, los baldes, los barreños de hojalata, aluminio, materias plásticas u otros materiales y los aparatos pequeños para picar, moler o exprimir, accionados manualmente; – los peines eléctricos; – los cepillos de dientes eléctricos; – los salvamanteles, posa botellas y posavasos (vajilla)”.
- c) En la descripción de la clase 35 en la solicitud se indicó: “Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial para terceros; trabajos de oficina”. Mientras en el poder se encontró: “Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. La clase 35 comprende principalmente los servicios que implican la gestión, la explotación, la organización y la administración comercial de una empresa comercial o industrial, así como los servicios de publicidad, marketing y promoción. A fines de clasificación, la venta de productos no se considera un servicio.

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín

Teléfonos. 4341010 – 3108484005

rosaosejo@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior, los productos y servicios carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Por lo tanto, no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- *Aclare expresamente en la solicitud la descripción exacta de los productos y servicios que solicita; o,*
- *Anexe nuevamente el poder donde suprima la descripción de los productos y servicios o donde esta coincida exactamente con lo indicado en la solicitud.*

Finalmente, solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento. Si modifica o introduce elementos del signo que no han sido requeridos, como agregar o sustituir productos o servicios, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486.

Se aporta el poder con las correcciones pertinentes, en la descripción de las clases de productos y servicios sobre los cuales se basa esta solicitud de registro de marca.

Espero que con la información suministrada en este documento queden resueltas las inquietudes presentadas en el documento citado oficio **N° 5795, del 10 de abril del 2023, Ref. Expediente SD2022/0132508.**

Para efectos de la notificación correspondiente a esta solicitud, sírvase informar a la suscrita en los siguientes canales digitales y/o electrónicos:

Dirección. Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín.

Teléfonos. 4341010 – 3108484005 (WhatsApp).

Correo electrónico. rosaosejo@gmail.com

Agradeciendo la atención prestada y su pronta colaboración dando trámite a lo acá solicitado.

Cordialmente,



ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

C. C. 43.627.735 de Medellín.

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA
Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín
Teléfonos. 4341010 – 3108484005
rosaosejo@gmail.com

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
LA CIUDAD

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

JOSE ALEX GOMEZ SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Cali – Valle, identificado tal como aparece al pie de su respectiva firma, obrando conforme a las facultades conferidas como representante legal de la sociedad denominada, **COMERCIALIZADORA ATLANTIS S.A.S**, identificada con el NIT No. 901.258.781-0, con domicilio principal en la ciudad de Cali – Valle, manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con cédula ciudadanía No.43.627.735 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional No.104.731 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y en representación de la sociedad que represento, solicite, tramite, impulse y lleve hasta su terminación el procedimiento administrativo de registro del siguiente signo distintivo ante la Superintendencia de Industria y Comercio, así:

ATLANTI – MARCA NOMINATIVA MIXTA



EN LA SIGUIENTES CLASES DE CLASIFICACIÓN NIZA INTERNACIONAL:

CLASE 21 - 35 – 8

SERVICIOS	(35) Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial para terceros; trabajos de oficina.
PRODUCTOS	(8) Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.
PRODUCTOS	(21) Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto, excepto el vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza.

Para el cumplimiento del presente mandato, la apoderada queda expresamente facultada para:

1. Presentar la solicitud de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Aportar, complementar, corregir y modificar documentos, formularios, reproducciones del signo, descripciones y clasificaciones de productos y/o servicios.
3. Atender, contestar y subsanar requerimientos, observaciones y autos proferidos por la entidad.
4. Presentar escritos de respuesta a oposiciones de terceros.

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

Carrera 64 C No. 48 – 95, Medellín

Teléfonos. 4341010 – 3108484005

rosaosejo@gmail.com

-
5. Interponer y sustentar los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación a que haya lugar.
 6. Solicitar prórrogas, desistimientos, aclaraciones, correcciones y cualquier otra actuación propia del trámite administrativo de registro de marca.
 7. Recibir notificaciones, comunicaciones y decisiones administrativas relacionadas con el presente trámite.
 8. En general, adelantar todas las actuaciones necesarias para la protección, defensa y obtención del registro del signo distintivo anteriormente indicado.

El presente poder se otorga de conformidad con lo previsto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las disposiciones internas de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sírvase reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos señalados.

Atentamente,



COMERCIALIZADORA ATLANTIS S.A.S

NIT NO. 901.258.781-0

RL. JOSE ALEX GOMEZ SALAZAR

C.C. No. 1.144.031.420

Acepto,



ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA.

C. C. 43.627.735 de Medellín.

T.P. No. 104.731 del C. S de la J.